



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CC
AÑO LXXXIII

Montevideo, 23 de marzo de 2011

N.º 11.406

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

RESOLUCIONES ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESTINOS

- **N.º Resol. 59361**
En D.N.S.F.F.AA., Sr. Cnel. Ruben D. Hernández y otros destinos. -Expte. M.D.N. N.º 11007573.
- **N.º Resol. 59362**
En D.N.S.F.F.AA., Sr. Cnel. Gulliver H. Sanguinetti. -Expte. M.D.N. N.º 11008340.
- **N.º Resol. 59363**
En CALEN, Sr. Cnel. May. Jorge D. Lima y otros destinos. -Expte. M.D.N. N.º 11007484.

NÓMINA PROFESORES E INSTRUCTORES

- **N.º Resol. 59364**
Designase por el año lectivo 2011 y con carácter precario, para el dictado de los Cursos en el IMAE al Personal Civil y Civil Equiparado que se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 10075826.
- **N.º Resol. 59365**
Designase por el año lectivo 2011 (1ro./Mar./11 al 28/Feb./12) para los Cursos en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA), al Personal Civil y Civil Equiparado que se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 10070514.
- **N.º Resol. 59366**
Ampliase la Resol. 57827 de 5/Abr./10 a efectos de designar como Profesores para Cursos del año lectivo 2010 y con carácter precario en el I.M.A.E. a los Sres. Equiparados, que se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 10075818.

SITUACIÓN DE "NO DISPONIBLE"

- **N.º Resol. 59367**
A su solicitud al Sr. May. (Av.) Gustavo Bühl perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya. - Expte. M.D.N. N.º 11008170.

PETICIONES DESESTIMADAS

- **N.º Resol. 59368**
Presentada por el Sr. José Gutiérrez. -Expte. M.D.N. N.º 10010589.

- **N.º Resol. 59369**
Presentada por el Sr. Luis M. Perla Olivera. -Expte. M.D.N. N.º 11001125.
- **N.º Resol. 59370**
Presentada por Aerotécnico 2.º @ Carlos González de la Cruz. -Expte. M.D.N. N.º 11001133.
- **N.º Resol. 59371**
Presentada por Cbo. 1.º (H) @ Ignacio F. Azambuya Rodríguez. -Expte. M.D.N. N.º 10066002.
- **N.º Resol. 59372**
Presentada por Cbo. 2.º @ Juan C. Techera Machado. -Expte. M.D.N. N.º 09028245.
- **N.º Resol. 59373**
Presentada por Sdo. 1.º (Cpo.Cbte.) @ José A. Madruga Bernardinelli. -Expte. M.D.N. N.º 11001958.
- **N.º Resol. 59374**
Presentada por la Sra. Areosilda Lemos Basualdo. - Expte. M.D.N. N.º 11001532.

DECLARANSE INCAPACIDAD

- **N.º Resol. 59375**
Incompleta como no contraída en acto de servicio, al Sdo. 1.º Julio Sosa. Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N.º 11006887.
- **N.º Resol. 59376**
Incompleta como no contraída en acto de servicio, al Sdo. 1.º Cristian Fernández Vargas. Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N.º 11005651.

RETIROS

- **N.º Resol. 59377**
.Voluntario a la Sub jefe de Departamento, Contador, Esc. A, Grado 11, Eq. a May. María D. Serrano Facal. -Expte. M.D.N. N.º 11008294.
- **N.º Resol. 59378**
.Voluntario a la Sub jefe de Sección, Odont., Esc. A, Grado 9, Eq. a Tte. 1.º Alicia Pérez Sartori. -Expte. M.D.N. N.º 11007778.

MODIFICACIÓN DE RETIRO

- **N.º Resol. 59379**
Modificase numeral 1ro. del Acta 18.448 del 14/Dic/09, del S/O/C (ADM) @ Duter L. Diogo Silva, en suma que cita. -Expte. M.D.N. N.º 110073025.

HABER DE PASIVIDAD

- **N.º Resol. 59380**
Por acumulación de servicios del Sr. Lumber G. Toledo Toledo en suma que cita.. -Expte. M.D.N. N.º 11001605.

ACTAS

- **N.º 18758 - 25** Retiros.
- **N.º 18759 - 7** Fijaciones de haberes de retiro.
- **N.º 18760 - 4** Fijaciones de haberes de Pasividad por acumulación de servicios.
- **N.º 18761 - 2** Revocación de numeral

ACUERDO ENTRE EL M.D.N. Y EL M.T.O.P.

- **N.º Resol. 59392**
Apruébase en todas sus partes, con fecha 26/Nov./10, ref. a la realización de obras y proyectos arquitectónicos en áreas de control integrado, en las ciudades que cita. -Expte. M.D.N. N.º 10068609.

RESOLUCION M.D.N.

DESIGNACION EN LA DI.NA.CIA

- **N.º Resol. 59381**
Como integrante de la Asesoría de Arquitectura, Ing. y Elec., en el Área Ingeniería al Sr. Director Ing. Civil Esc. A, Grado 15 Arturo Forteza. -Expte. M.D.N. N.º 11005546.

COMISIONES DE SERVICIO

- **N.º Resol. 59382**
En la D.N.M al Mro. 1.º, Marcelo F. Bertora Espino. -Expte. M.D.N. N.º 11001745.
- **N.º Resol. 59383**
En el M.D.N. al Mro. 1.º (ART) Carlos D. Ayre Guerrero. -Expte. M.D.N. N.º 11006755.

CESE

- **N.º Resol. 59384**
En el M.D.N. el Sgto. (SG) @ (Reinc) Alejandro D. Amaral Jara. -Expte. M.D.N. N.º 11008030.

AUTORIZACIÓN A NO REALIZAR CURSO

- **N.º Resol. 59385**
De Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes, al Sr. May. Nelson E. Puchi. -Expte. M.D.N. N.º 11007530.
- **N.º Resol. 59386**
De Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes, al Sr. Cap. Wilfredo J. Busconi. -Expte. M.D.N. N.º 11007565.

PETICIÓN Y RECURSOS DESESTIMADOS

- **N.º Resol. 59387**
Presentada por el ex-Sgto. Sergio A. Molina Salvador. -Expte. M.D.N. N.º 10044432.
- **N.º Resol. 59388**
Interpuestos contra la orden verbal impartida, de cese del pago de una partida mensual bajo la modalidad de vales de nafta al Personal de la Armada Nacional, de los Sres. C/N (CAA) Dario E. Jaurena Tamburini y otros. -Expte. M.D.N. N.º 10055051.
- **N.º Resol. 59389**
Presentada por el Sr. Omar H. Palacios Trías. - Expte. M.D.N. N.º 11001109.
- **N.º Resol. 59390**
Petición formulada por el Tec. V, Controlador Tránsito Aéreo, Esc. B, Grado 8, Mario B. Gómez Antúnez. -Expte. M.D.N. N.º 10062104.

CONVENIO

- **N.º Resol. 59391**
Autorízase la suscripción del Convenio de cooperación entre la Cooperativa "Reciclo PC" y el M.D.N., como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 10036995.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59361**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.--

11007573

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.-----

ATENTO: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

lro.- Designanse a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:-----

EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

- A los señores Coroneles don Ruben D. Hernández, don Fernando Aranco y don Jorge N. Pinheiro, como Integrantes.--
- Al señor Coronel don Gustavo J. Bertrand, como Director de la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

EN LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

- A los señores Coroneles don Daniel Martínez y don César E. Berterreche, como Integrantes.-----

EN EL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Coronel don Eduardo Collazo, como Sub Director.--

EN EL SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Coronel don Gustavo Fernández, como Director.----

EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

- Al señor Coronel don Rodolfo M. Balbela, como Integrante.-
- A los señores Coroneles don Gustavo R. Vila, don Rody J. Macías, don Carlos F. Bruno, don Federico Silva y don Darío Nieto, a los efectos de realizar el Curso de Altos Estudios Nacionales.-----

- Al señor Coronel don Walter Moreira, como Coordinador de Area.-----

EN EL INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO

- Al señor Coronel don Ricardo E. Saravia, como Consejero.--

EN EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Jorge E. Dutour, como Inspector del Arma de Comunicaciones.-----
- Al señor Coronel don Raúl Ibáñez, como Integrante del Estado Mayor Personal del señor Comandante en Jefe.-----
- A los señores Coroneles don Juan C. Núñez, don Rolando D. Ferreira Chávez y don Washington D. Pereira Soares.-----
- A los señores Coroneles don Gustavo D. Sosa y don Amílcar A. Peláez, a los efectos de cumplir Misión en el exterior.--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- Al señor Coronel don Javier A. Fernández, como Integrante del Cuerpo de Auditores.-----
 - Al señor Coronel don Julio L. Pérez, como Jefe de la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo.-----
 - Al señor Coronel don Roberto J. Berrutti, como Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército.-----
 - Al señor Coronel don Mario R. Stevenazzi, como Jefe de Comunicación Social del Ejército.-----
 - Al señor Coronel don Gabriel A. Tavidian, como Sub Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército.-----
 - Al señor Coronel don Omar F. Carabajal, como Sub Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ejército.-----
- EN EL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
- Al señor Coronel don Miguel A. Vanacore, como Jefe del Estado Mayor Personal del señor Jefe.-----
 - Al señor Coronel don Ricardo Fernández, como Primer Sub-Jefe.-----
 - Al señor Coronel don Raúl G. Passarino, como Director de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay.-----
 - Al señor Coronel don Waldo J. Cortese, como Jefe del Departamento de Apoyo y Servicios Especiales.-----
 - Al señor Coronel don Gerardo D. Fregossi, como Jefe del Centro Coordinador de Operaciones de Paz del Ejército.-----
 - Al señor Coronel don Alejandro Bordagorri, como Jefe del Departamento II.-----

- Al señor Coronel don Juan C. Chiale, como Jefe del Departamento IV.-----
 - Al señor Coronel don Yamandú Lessa, como Jefe del Departamento V.-----
 - Al señor Coronel don César D. Talagorria, como Sub Jefe del Departamento II.-----
 - Al señor Coronel don Hermes M. Greno, como Sub Jefe del Departamento III.-----
 - Al señor Coronel don Miguel A. Toledo, como Jefe del Departamento de Estudios Históricos.-----
 - Al señor Coronel don Guillermo P. Nipoli, como Jefe de Area del Departamento II.-----
- EN LA DIVISION DE EJERCITO III
- Al señor Coronel don Fernando M. Guillade, como Jefe del Estado Mayor.-----
- EN LA DIVISION DE EJERCITO IV
- Al señor Coronel don Héctor M. Tabárez, como Segundo Comandante.-----
 - Al señor Coronel don Edgardo G. Arancet, como Jefe de Estado Mayor.-----
- EN EL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO
- Al señor Coronel don Pablo L. Gaye, como Segundo Comandante.-----
 - Al señor Coronel don Alfredo I. Erramun, como Jefe de Estado Mayor.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- Al señor Coronel don Edison Linares, como Inspector General de los Servicios.-----
 - A los señores Coroneles don Ricardo A. Monge, don César H. Fernández y don Fabricio P. Rodríguez, como Inspectores.----
 - Al señor Coronel don Gonzalo L. Agrelo, como Jefe del Centro Coordinador Logístico de Operaciones de Paz.-----
 - Al señor Coronel don Amaral Pérez, como Director del Centro de Instrucción Logístico del Ejército.-----
- EN EL INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES
- Al señor Coronel don Jorge R. Haboosh, como Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército y Jefe de la Cátedra Táctica.-----
 - Al señor Coronel don Washington A. López, como Director de la Escuela de Estudios Superiores.-----
 - Al señor Coronel don Ricardo Franchi, como Director de la Escuela de Estrategia y Jefe de la Cátedra de Estrategia. -
 - Al señor Coronel don Ignacio Elgue, como Sub Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército.-----
- EN EL INSTITUTO MILITAR DE LAS ARMAS Y ESPECIALIDADES
- Al señor Coronel don Pablo J. Torello, como Sub-Director General.-----
 - Al señor Coronel don Alvaro D. Cabrera, como Director de la Escuela de las Armas y Especialidades.-----
- EN LA BRIGADA DE INFANTERIA N° 3
- Al señor Coronel don José L. Olivera, como Comandante.----

EN LA BRIGADA DE CABALLERIA N° 2

- Al señor Coronel don Héctor E. Rovira, como Comandante.---
- EN LA BRIGADA DE COMUNICACIONES N° 1
- Al señor Coronel don Mario Prieto, como Comandante.-----
- EN EL REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nro.1
- Al señor Coronel don Daniel E. Pérez, como Jefe.-----
- EN EL SERVICIO DE CANTINAS MILITARES
- Al señor Coronel don Juan J. Vadora, como Director.-----
- EN EL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
- Al señor Coronel don Raúl Lozano, como Director General.--
- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

11406





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59362**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11008340

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designase al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:-----

EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Coronel don Gulliver H. Sanguinetti, como Integrante.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del

Ejército. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tle. 1º (MDN)
Maj. del Carmen VÉLEZ

11406





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59363**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11007484

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Jefes.-----

CONSIDERANDO: que los señores Jefes propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.-----

ATENTO: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse a los siguientes señores Jefes para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:--

EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

- Al señor Mayor don Jorge D. Lima, como Ayudante del señor Director.-----

EN EL INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO

- Al señor Teniente Coronel don Longino Sosa, como Integrante.-----

EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Teniente Coronel don Leonardo Gularte, como Ayudante del señor Director Nacional.-----

- A los señores Tenientes Coronales don Elvio G. Vaz y don Hoberg O. Piñeiro, como Jefes de División.-----

EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Mayor don Fernando L. Castro, como Ayudante del señor Director General.-----

EN EL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

- A los señores Mayores don Julio N. Ifrán y don Néstor A. González, como Integrantes.-----

EN EL SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Teniente Coronel don Marcelo H. Forische, como Integrante.-----

- Al señor Mayor don Julián Adda, como Habilitado.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELAZ

11406





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59364**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10075826

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, en el sentido de designar Profesores por el año lectivo 2011 y con carácter precario para el dictado de los Cursos en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

RESULTANDO: que por el Oficio Nro. 136/SEE/10 de 25 de noviembre de 2010, el Comando General del Ejército eleva la nómina de Profesores por el año lectivo 2011 y con carácter precario para el dictado de los Cursos en el mencionado Instituto.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Profesores Civiles y Civiles Equiparados propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se ha cumplido con los recaudos previstos en la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.-----

III) que se dio intervención al Director de Formación Militar, el cual no formuló objeciones.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse Profesores por el año lectivo 2011 y con carácter precario, para el dictado de los Cursos en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

- 1-ABDALA, CARLOS- Derecho Administrativo
- 2-ADIEGGO, INES- Dibujo
- 3-ALADIO, MIRIAN- Informática I y II
- 4-ALDAYA, BAUTISTA- Historia
- 5-ALONSO, SILVIA- Acondicionamiento Físico Total
- 6-AMONTE, ALVARO- Administración I y II
- 7-BLANCO, ANTONIO- Natación y Guardavidas
- 8-BLUST, FERNANDO- Fisioterapia
- 9-BONINO, ALVARO- Introducción a la Estadística, Estadística aplicada a la Administración, Métodos cuantitativos I y II, Economía y Equipo de Investigación
- 10-BORGES, EDUARDO- Inglés, Entonación y Dictado musical, educación musical
- 11-CALCAGNO, ANIBAL- Esgrima
- 12-CHIRIGLIANO, HUGO- Natación, Guardavidas
- 13-CRAMPET, ALEJANDRO- Biología
- 14-DECOMBE, SUSANA- Rehabilitación Ecuestre
- 15-DIAZ, ANTONIA - Introducción a la Estrategia
- 16-DIBARBOURE, CRISTIAN- Natación
- 17-EIROA, GASTON - Derecho I y II
- 18-ETCHECHURY, JUAN - Instrumento Saxofón Alto, Saxofón tenor, clarinete
- 19-ETCHEVERRY, MARIA DEL ROSARIO- Equinoterapia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

20-FERREIRA, HEBER- Instrumentación, Solfeo, Composición,
Armonía 1er. Nivel y 2do. Nivel
21-GALVAN, STELLA- Solfeo
22-GARCEN, ADRIANA- Natación
23-GARCIA, RUBEN- Armonía, Instrumento: Piano
24-GARCIA, WASHINGTON- Biología, Química, Educación Social
25-GONZALEZ, MARIA- Ciencias Físicas, Biología
26-GONZALEZ, MARIA- Biología
27-HERRERA, BLANCA- Biología
28-INZAURRALDE, CECILIA- Equinoterapia
29-LANZ, CECILIA- Física, Ciencias Físicas, Dibujo
30-LINO, HERNAN- Natación
31-LEDESMA, NESTOR- Musculación
32-LEITE, ANA - Natación
33-LOLO, AMELIA- Idioma Español, Literatura, Educación
Social, Metodología de la Investigación
34-LONGO, NORBERTO- Natación
35-MARCHESE, JULIO- Contabilidad I y II. Contabilidad y
costo presupuestal, Economía
36-MARTINEZ, RODOLFO - Trompeta
37-MARTINEZ, ROBERTO- Historia, Asesor Técnico Docente
38-MARTINEZ, MARCELO- Matemáticas
39-MODERNEI, GILMA- Inglés
40-MONTEIRO, MARIELA- Rehabilitación Ecuestre
41-MORALES, MALVINA- Psicomotricidad
42-NOBLE, GRACIELA- Equiparada a Alférez - Organización de
Sistema.
43-NOGUERA, LEONEL- Natación
44-OLIVERA, CLAUDIA- Geografía

45-PEREIRA, SERGIO - Equinoterapia
46-PEREIRA, RAMON- Solfeo, Teoría de la Música y Armonía,
Historia de la música, Pedagogía, Ética y Moral, Acústica
musical
47-PEREYRA, JORGE- Conjunto Folclórico
48-PEREZ, CARINA- Guardavidas
49-PEREZ, MARIA- Equinoterapia
50-POLERO, MIRYAM- Geografía
51-RAMA, HECTOR -Equiparado a Teniente 1ro - Educación
Física.
52-REBELLA, LIDIA- Inglés
53-REBOLLO, ROSARIO- Teoría de la Música, solfeo
54-SANCHEZ, GRACIELA- Educación Física
55-SANCHEZ, MARIA - Idioma Español
56-SIBES, JUAN - Matemáticas
57-SIERRA, NICOLAS- Natación
58-SILVA, ROSSANA- Literatura
59-SUAREZ, ANA - Guardavidas, Natación
60-SUAREZ, MARIA - Natación
61-TORENA, DANIEL- Historia
62-TRUJILLO, MARIA - Natación
63-TUTTI, RINA- Psicología
64-VAZ, WILMAR - Solfeo, Trompeta
65-VIERA, CAROL- Instrumento Trombón y Bombardino
66-VIERA, GIL- Instrumento Trombón, Bombardino y Tubas

2do.- Las presentes designaciones solo tendrán vigencia
mientras no se provean dichos cargos a través de los
concursos correspondientes.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SPC
LR/al



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

11406

224



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59365**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10070514

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea, para designar Profesores e Instructores por el año lectivo 2011 (1ro. de marzo de 2011 al 28 de febrero de 2012) y con carácter precario para los Cursos en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Profesores Civiles y Civiles Equiparados propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se ha cumplido con los recaudos previstos en la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.-----

III) que se dio intervención al Director de Formación Militar, el cual no formuló objeciones.-----

ATENTO a lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Designanse Instructores por el año lectivo 2011 (1ro. de marzo de 2011 al 28 de febrero de 2012) y con carácter precario para los Cursos en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, al siguiente Personal Civil y Civil

Equiparado.-----
 ALVEZ, ALBERTO -Inglés- Fraseología Aeronáutica en Inglés.--
 BOCCARDI, SILVANA - Simulador de Tránsito Aéreo de
 Aeródromos - Simulador de Tránsito Aéreo de Aproximación.---
 BORJA, ALICIA - Simulador de Tránsito Aéreo de Aeródromos -
 Simulador de Tránsito Aéreo de Aproximación.-----
 BRUM, JULIA - Biblioteca.-----
 BUADAS, CRISTINA - Simulador de Tránsito Aéreo de Area.-----
 BURGOS, DANIEL - Aeródromos.-----
 CABRERA, ANDRES - Simulador de Tránsito Aéreo de Aeródromos
 - Simulador de Tránsito Aéreo de Area - Simulador de
 Tránsito Aéreo de Aproximación.-----
 CENGERI, NORAH - Biblioteca.-----
 CHABALGOITY, FRANCISCO - Transporte de Mercancías Peligrosas
 por Vía Aérea - Laboratorio de Idiomas.-----
 CONTRERA, NORA - Elementos de una Enseñanza Efectiva -
 Técnicas de Entrenamiento en Clase - Técnicas de Instrucción
 - Ayudas a la Instrucción.-----
 DAVANT, PABLO - Aeródromos - Servicio de Información
 Aeronáutica - Notams.-----
 DI PALMA, GERARDO - Principios de Vuelo - Aerodinámica.-----
 FERNANDEZ, ALBERTO - Simulador de Tránsito Aéreo de Area -
 Reglamento Radar.-----
 FRANCO, RODRIGO - Fisiología de Vuelo.-----
 GOMEZ, BRUNO - Fundamentos Técnicos de Radar -
 Automatización y Procedimientos Operativos del Sistema.-----
 GONZALEZ, JUAN - Cartas Aeronáuticas.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEIVAZ, MARCELO - Teoría de Vuelo por Instrumentos.-----
 LEVY, BENJAMIN - Reglamentaciones Aeronáuticas - Maniobras
 de vuelo - Performance y Planificación de Vuelo - Simulador
 de Vuelo.-----
 LOPEZ, EDUARDO - Radiotelefonía - Comunicaciones y
 Radioayudas.-----
 MARTINEZ, ESTEBAN - Simulador de Tránsito Aéreo de
 Aeródromos.-----
 MARTINEZ, FERNANDO - Operaciones - Prácticas de Despacho.---
 MARTINEZ, PAULO - Instrumentos - Motores y Aeronaves.-----
 MELON, MARIANGELA - El Proceso del Aprendizaje - Relaciones
 Humanas.-----
 MIRABALLES, MIGUEL - Simulador de Tránsito Aéreo de
 Aeródromos.-----
 MONZILLO, GRACIELA - Información Aeronáutica.-----
 NAPOLI, GIANNINA - Simulador de Tránsito Aéreo de Area -
 Rutas ATC.-----
 OTHEGUY, LUIS - Simulador de Tránsito Aéreo de Aeródromos.--
 PAPANTONAKIS, PABLO - Instrumentos Avanzado - Reglamentación
 y Planificación de Vuelo.-----
 PASTORIZA, JOSE - Reglamento del Aire y Servicios Tránsito
 Aéreo - Simulador de Tránsito Aéreo de Area - Reglamento
 Radar - Automatización y Procedimientos Operativos del
 Sistema.-----
 PEREZ LAGRAVE, ALFREDO - El Proceso del Aprendizaje.-----
 RAMOS, MIGUEL - Peso y Centrado - Simulador de Vuelo.-----
 REGUEIRA, DANIEL - Operación de Aeronaves.-----

RODRIGUEZ, ALEJANDRO - Simulador de Tránsito Aéreo de Aeródromos - Simulador de Tránsito Aéreo de Area.-----
ROIG, EDUARDO - Simulador de Tránsito Aéreo de Aeródromos.--
SANCHEZ, ANALIA EQUIPARADA A TENIENTE 1RO. - Gerenciamiento de Recursos Humanos en las Operaciones Aeronáuticas - Inicial (Crm)- Actuaciones y Limitaciones Humanas.-----
SEVERO, MIGUEL - Simulador de Tránsito Aéreo de Aeródromos.-
TURCATTI, GUSTAVO - Gestión de Tránsito Aéreo - Facilitaciones - Simulador de Tránsito Aéreo de Aeródromos - Simulador de Tránsito Aéreo de Area.-----
TONELLO, SILVANA - Técnicas de Instrucción, examinador.-----
TRZCINSKY, JOSE LUIS - Habilitación Aeroagrícola - Piloto Aeroaplicador.-----
VERDUM, YAMANDU - Simulador de Tránsito Aéreo de Aeródromos.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SPC/T
LR/al

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59366**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10075818

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, por la cual solicita la ampliación de la nómina de Profesores por el año lectivo 2010 y con carácter precario para el dictado de los Cursos en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

RESULTANDO: que por el Oficio Nro. 135/SEE/10 de 18 de noviembre de 2010, el Comando General del Ejército eleva las ampliaciones correspondientes a la nómina de Profesores e Instructores por el año lectivo 2010 y con carácter precario para el dictado de los Cursos en el mencionado Instituto.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Profesores Civiles propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se ha cumplido con los recaudos previstos en la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.-----

III) que se dio intervención al Director de Formación Militar, el cual no formuló objeciones.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Ampliase la Resolución 57.827 de 5 de abril de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de designar como Profesores para los Cursos del año lectivo 2010 y con carácter precario en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades a los siguientes Civiles Equiparados.-----

1.- A la Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 6, Equiparada a Teniente 2do. Silvana Bolla - Idioma Español.-

2.- Al Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11, Equiparada a Teniente Coronel Maggela Ciaran - Legislación Militar.-----

3.- Al Asesor V, Escribano, Escalafón A, Grado 9, Equiparada a Mayor Susana Ubbriaco - Legislación laboral.-----

4.- Al Asesor III, Contador, Escalafón A, Grado 11, Equiparado a Mayor Juan Pablo Rodríguez - Economía.-----

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59367**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11008170

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo formulada por el señor Mayor (Av.) don Gustavo Bühl, perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo que disponen el literal C) del artículo 97, el artículo 99, el literal C) del artículo 104 y el artículo 142 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo preceptuado en el literal c) numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Mayor (Av.) don Gustavo Bühl perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya, a situación de "No Disponible".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de

la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmén VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59368**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10010589

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la petición presentada por el señor José Gutiérrez en calidad de apoderado y en nombre y representación del Alférez (MDN) en situación de retiro Faustino Linares por la cual solicita que a su representado se le aplique el artículo 5º y no el artículo 7º de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 y se le liquiden las diferencias que correspondan a partir del 13 de noviembre de 1997.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante entiende que se ha cometido un error de hecho y no se cumplieron con las normas legales en la modificación del haber de retiro dispuesta por la Resolución 56.856 de 24 de julio de 2009 y en su caso se debe aplicar el artículo 5º de la citada Ley 13.033 y no el artículo 7º de la misma para el cálculo del mismo.-----

II) que por la Resolución 42.772 de 12 de noviembre de 1997 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, pasó a situación de retiro voluntario.-----

III) que por la Sentencia 194 de 12 de junio de 2008 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se falló en el sentido de que corresponde modificar la causal del pase a situación de retiro voluntario por la de obligatorio por edad.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IV) que por la Resolución 56.856 de 24 de julio de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se estableció la modificación de la causal de retiro, disponiéndose que la misma es obligatorio por edad y que por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas se tramite la reliquidación del haber de retiro a partir del 13 de abril de 2005.-----

V) que por la Resolución de 14 de diciembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2 del Acta 18.447, se fijó un nuevo haber de retiro.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 7° de la Ley 13.033 mencionada en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983 dispone que: "El derecho a solicitar pasividad militar o su modificación, no está sujeto a plazo de caducidad alguno, siendo lo que se señala a continuación respecto de la liquidación de haberes. Cuando la solicitud respectiva se formule después de los seis meses de producido el hecho determinante de la pasividad, solamente se liquidarán haberes desde la fecha de la solicitud".-----

II) que el artículo 5° de la Ley 13.033 mencionada que invoca el peticionante a su favor, dispone que: "En los casos en que por ignorancia de antecedentes o circunstancias de hecho, se hubiere omitido efectuar algún

descuento o retención legalmente autorizados, o el pago en demasía tuviera su origen en un error material, la Caja queda autorizada para descontar hasta el 20% (veinte por ciento) de la pasividad y para repetir lo pagado indebidamente compensando los créditos que el interesado pueda tener contra el Instituto hasta el monto de lo adeudado. En ningún caso quedan comprendidos en esta disposición los errores de derecho".-----

III) que con fecha 30 de julio de 2009 el peticionante se notificó de la Resolución 56.856 citada, no habiéndola recurrido en tiempo y forma, por lo que dicho acto administrativo ha quedado firme.-----

IV) que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha reconocido la vigencia y aplicabilidad del artículo 7° citado al presente caso, no verificándose el error previsto en el artículo 5° de la citada Ley 13.033, cuya aplicación se pretende.-----

V) que en todo momento la Administración ha actuado acorde a derecho, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado.-----

VI) que con fecha 19 de agosto de 2010 se le otorgó al peticionante la vista prevista en el artículo 75 del Decreto 500/991 de 23 de setiembre de 1991, el cual al evacuarla no aportan nuevos elementos que hagan variar el criterio adoptado por la Administración.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

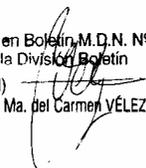
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición presentada por el señor José Gutiérrez en calidad de apoderado y en nombre y representación del señor Alférez (MDN) en situación de retiro Faustino Linares por la cual solicita que a su representado se le aplique el artículo 5° y no el 7° de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 y se le liquiden las diferencias que correspondan a partir del 13 de noviembre de 1997.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN) 
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59369**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11001125

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la petición presentada por Luis María Perla Olivera por la cual solicita la acumulación de servicios.---

RESULTANDO: que el gestionante prestó servicios en la Escuela Técnica de Aeronáutica desde el 1ro. de agosto al 30 de setiembre de 1960, computando 2 meses de servicios simples.-----

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el literal E) del artículo 4° de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y su Decreto reglamentario 66/005 de 18 de febrero de 2005, en cuanto a que el pago del haber de las prestaciones como resultado de la acumulación de servicios se efectuará si el titular registrare en la entidad que amparó los servicios, un año o más de afiliación.-----

II) que se confirió vista al interesado acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no agregó elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

III) que el peticionante no cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada, por lo cual corresponde desestimar la petición.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición presentada por Luis María Perla Olivera por la cual solicita la acumulación de servicios.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

SECPMil
Sc/nb

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59370**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11001133

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la petición presentada por el Aerotécnico de 2da. en situación de retiro Carlos González de la Cruz, por la cual solicita agregar 6 años de trabajo al amparo del Banco de Previsión Social a su haber de retiro.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de 14 de abril de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 11 del Acta 17.166, el titular pasó a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de marzo de 2005.-----

II) que por la Resolución de 2 de setiembre de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 11 del Acta 17.289, se le fijó el correspondiente haber de retiro a partir del 1ro. de junio de 2005.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 10 de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y su Decreto reglamentario 66/005 de 18 de febrero de 2005, establecen un nuevo régimen en materia de acumulación de servicios derogando el sistema de traspaso de servicios establecido por los artículos 199 y siguientes del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

II) que la solicitud del titular fue iniciada el 25 de setiembre de 2010, fecha en la cual ya había entrado en vigencia la Ley anteriormente citada.-----

III) que se confirió vista al interesado acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no agregó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición presentada por el Aerotécnico de 2da. en situación de retiro Carlos González de la Cruz, por la cual solicita agregar 6 años de trabajo al amparo del Banco de Previsión Social a su haber de retiro.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPMIL
JM/sc



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11406**
El Jefe de la División Boletín
Tie 1º (MDN) *[Signature]*
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59371**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10066002

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la petición presentada por el Cabo de 1ra. (H) en situación de retiro Ignacio Francisco Azambuya Rodríguez, por la cual solicita el beneficio de cómputo de servicios bonificados, estatuido por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.-----

RESULTANDO: I) que el gestionante desempeñó tareas como herrador en el Servicio de Veterinaria y Remonta desde el 1ro. de diciembre de 1988 hasta el 30 de noviembre de 1989.-

II) que por la Resolución de 11 de enero de 1990 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 10 del Acta 13.410, pasó a situación de retiro voluntario y se le fijó el haber de retiro correspondiente a partir del 30 de setiembre de 1989; computándosele 16 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

CONSIDERANDO: I) que en el informe de fecha 17 de junio de 2010 la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas estableció que las tareas que el gestionante desempeñó: "... no lo colocaron normalmente en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la Ley de marras (riesgo habitual, normal, necesario y permanente)".-----

II) que se confirió vista al interesado acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, la cual fue evacuada sin aportar nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimase la petición presentada por el Cabo de 1ra. (H) en situación de retiro Ignacio Francisco Azambuya Rodríguez, por la cual solicita el beneficio de cómputo de servicios bonificados, estatuido por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPMIL
JM/sc



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Costin
Tte 1º (MDN)
Carmen Vélez
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406

232



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59372**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09028245

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la petición presentada por el Cabo de 2da. en situación de retiro Juan Carlos Techera Machado, por la cual solicita el beneficio de cómputo de servicios bonificados, estatuido por el literal B) del artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.-----

RESULTANDO: I) que el titular desempeñó tareas como mecánico, chapista y pintor en el actualmente denominado Batallón "General Leandro Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12, desde el 1ro. de marzo de 1981 hasta el 30 de noviembre de 1995.-----

II) que por la Resolución de 23 de agosto de 1995 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 41 del Acta 14.491, el titular pasó a situación de retiro obligatorio por edad y se le fijó el haber de retiro correspondiente a partir del 20 de enero de 1995 computándosele 16 años y 19 días de servicios militares simples.-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 13 de diciembre de 2010 la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ratificó en todos sus términos el informe de fecha 19 de marzo de 2010 en el cual dictaminó que las tareas que el gestionante desempeñó: "... no lo

colocaron normalmente en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la Ley de marras (riesgo habitual, normal, necesario y permanente)".-----

II) que se confirió vista al interesado acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no agregó la tramitación elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Departamento Juridico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimase la petición presentada por el Cabo de 2da. en situación de retiro Juan Carlos Techera Machado, por la cual solicita el beneficio de cómputo de servicios bonificados, estatuido por el literal B) del artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPMIL
SC

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Mar del Carmen VELEZ

11406



230



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59373**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11001958

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la petición presentada por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro José Arlindo Madruga Bernardinelli, por la cual solicita el beneficio de cómputo de servicios bonificados, estatuido por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante desempeñó tareas como herrador en el Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nro. 7 desde el 30 de noviembre de 1992 hasta el 30 de noviembre de 2007.-----

II) que por la Resolución de 1ro. de noviembre de 2007 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 16 del Acta 17.924, pasó a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de octubre de 2007.-----

III) que por la Resolución de 29 de mayo de 2008 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 10 del Acta 18.047, se le fijó el haber de retiro a partir del 1ro. de noviembre de 2007; computándosele 25 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios, por

aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

CONSIDERANDO: I) que el informe de fecha 29 de junio de 2010 de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas estableció que las tareas que el gestionante desempeñó: "... no lo colocaron normalmente en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la Ley de marras (riesgo habitual, normal, necesario y permanente)".-----

II) que se confirió vista al interesado acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, el cual al evacuarla no agregó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición presentada por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro José Arlindo Madruga Bernardinelli, por la cual solicita el beneficio de cómputo de servicios bonificados, estatuido por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPMIL
JM/sc



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406

234



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59374**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11001532

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la petición presentada por Areosilda Lemos Basualdo, por la cual solicita una pensión en calidad de madre del Soldado de 1ra. en situación de retiro Oriente Moreira Lemez, fallecido el 26 de marzo de 2010.-----

RESULTANDO: que la peticionante percibe dos pensiones servidas por el Banco de Previsión Social.-----

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, se dispuso que: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: ..." E) Siendo el causante soltero, viudo o divorciado, sin hijos con derecho a pensión, a los padres a cargo total o principal del o de la causante."-----

II) que de la declaración aportada por la peticionante, así de la de los testigos surge que la misma no se encontraba a cargo total o principal del causante; entre otras cosas, por carecer de medios de vida que le permitieran subvenir a su sustento ya que percibe dos pensiones por parte del Banco de Previsión Social.-----

III) que se confirió vista a la interesada conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no agregó elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

IV) que la titular no cumple con los requisitos exigidos en la mencionada Ley, por lo cual corresponde desestimar la presente petición.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

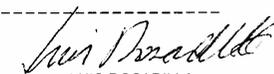
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición presentada por Areosilda Lemos Basualdo, por la cual solicita una pensión en calidad de madre del Soldado de 1ra. en situación de retiro Oriente Moreira Lemez, fallecido el 26 de marzo de 2010.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÁLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59375**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11006887

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Julio Sosa, perteneciente al Batallón "Asencio" de Infantería Nro. 5.-----

RESULTANDO: I) que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la que no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que el Comando General de Ejército informó que el Soldado de 1ra. Julio Sosa desempeña tareas como archivador en la Oficina S-1 del Batallón "Asencio" de Infantería Nro. 5, desde que se estableció por parte de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas su enfermedad, cumpliendo en forma efectiva su labor.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Departamento Jurídico de la División Ejército II y del Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el

literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Julio Sosa, perteneciente al Batallón "Asencio" de Infantería Nro. 5 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. Julio Sosa o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tie. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59376**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11005651

Montevideo, **27 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Cristian Fernández Vargas, perteneciente a la Brigada "General Eugenio Garzón" de Infantería Nro.1.-----

RESULTANDO: I) que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual debe ser considerada como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que el Soldado de 1ra. Cristian Fernández Vargas se desempeña en la Brigada "General Eugenio Garzón" de Infantería Nro.1 como asistente de rancharo, realizando diversas tareas livianas las cuales no implican el levantamiento de peso o esfuerzo con el miembro superior derecho, cumpliendo las mismas a juicio de su Superior de manera satisfactoria y eficiente.-----

CONSIDERANDO: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-

ATENTO: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Asesoría Jurídica de la División Ejército I y del Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

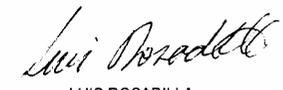
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Cristian Fernández Vargas, perteneciente a la Brigada "General Eugenio Garzón" de Infantería Nro.1, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. Cristian Fernández Vargas o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



228



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59377**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11008294

Montevideo, **21 MAR 2011**

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario y renuncia al cargo de la Sub Jefe de Departamento, Contador, Escalafón A, Grado 11, Equiparada a Mayor María Dolores Serrano Facal, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENTO: a lo preceptuado en los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario, a la Sub Jefe de Departamento, Contador, Escalafón A, Grado 11, Equiparada a Mayor María Dolores Serrano Facal.-----

2do.- Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta la Equiparada a Mayor María Dolores Serrano Facal, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al cargo de Sub Jefe de Departamento, Contador, Escalafón A, Grado 11.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las

Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SPC/T
LR/ss



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406

227



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59378**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11007778

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario y renuncia al cargo de la Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9, Equiparada a Teniente lro. Alicia Pérez Sartori, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en los literales f) y h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario, a la Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9, Equiparada a Teniente lro. Alicia Pérez Sartori.-----
- 2do.- Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta la Equiparada a Teniente lro. Alicia Pérez Sartori, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al cargo de Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las

Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SPC/T
LR/ss

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte 1º (MDN)
Ma del Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59379**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10073025

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la petición presentada por el Sub Oficial de Cargo (ADM) en situación de retiro Duter Lirio Diogo Silva, por la cual solicita la revisión de su haber de retiro.----

RESULTANDO: I) que el titular entiende que en los haberes percibidos por retroactividad por la modificación de retiro solicitada en el año 2007, no se tuvo en cuenta la fecha en que fue presentada la revisión de haberes del año 2006, habiendo quedado pendiente para cobrar una posible retroactividad correspondiente al último trámite mencionado.-----

II) que por la Resolución de 14 de diciembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 18.448, se modificó el haber de retiro teniendo en cuenta el cómputo efectivo de servicios, estableciéndose dicha modificación "a partir del 21 de agosto de 2007".-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas corresponde acceder a lo peticionado en virtud que la modificación operada en definitiva resulta de la petición originariamente promovida el 11 de mayo de 2006, reiterada posteriormente el 21 de julio de 2007 al promover la

modificación de referencia.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modifícase la Resolución de 14 de diciembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 18.448, correspondiente al Sub Oficial de Cargo (ADM) en situación de retiro DUTER LIRIO DIOGO SILVA, y establécese que: DONDE DICE: "... por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 12.024,32 (pesos uruguayos doce mil veinticuatro con 32/100) mensuales calculados al 1ro. de enero 2005, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 10.295,54 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y cinco con 54/100) y asignación docente de \$ 1.728,78 (pesos uruguayos mil setecientos veintiocho con 78/100) mensuales, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 21 de agosto de 2007 le corresponde percibir una pasividad de \$ 15.204,73 (pesos uruguayos quince mil doscientos cuatro con 73/100)



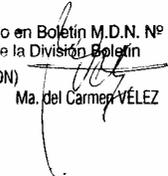
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

mensuales, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 13.018,69 (pesos uruguayos trece mil dieciocho con 69/100) y asignación docente de \$ 2.186,04 (pesos uruguayos dos mil ciento ochenta y seis con 04/100) mensuales por aplicación del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa 30 años y 3 meses de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2010.", DEBE DECIR: "... por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 12.024,32 (pesos uruguayos doce mil veinticuatro con 32/100) mensuales calculados al 1ro. de enero de 2005, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 10.295,54 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y cinco con 54/100) y asignación docente \$ 1.728,78 (pesos uruguayos mil setecientos veintiocho con 78/100) por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 11 de mayo de 2006, le corresponde percibir una pasividad de \$ 13.763,97 (pesos uruguayos trece mil setecientos sesenta y tres con 97/100) mensuales, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 11.785,08 (pesos uruguayos once mil setecientos ochenta y cinco con 08/100) y asignación docente \$ 1.978,89 (pesos uruguayos mil novecientos setenta y ocho con 89/100) por aplicación del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa 30 años y 3 meses de servicios militares simples.

El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2010."-----
2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECMIL
JM/sc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11406**
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN) 
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59380**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11001605

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes relacionados con el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, del señor Lumber Gliserio Toledo Toledo.-

RESULTANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 31 de enero de 2010, en 19 años, 9 meses y 1 día de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 8 años, 3 meses y 14 días de servicios civiles, totalizando 28 años, 3 meses y 13 días de servicios.-----

CONSIDERANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de pasividad por acumulación de servicios, en \$ 23.755,00 (pesos uruguayos veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2010, imputado a Recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1ro. y literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y en el Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de

junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios del señor Lumber Gliserio Toledo Toledo, en \$ 23.755,00 (pesos uruguayos veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2010.-----

2do.- Cúmplase lo establecido en el numeral 1° del artículo 24 de la ley 13.033 de 7 diciembre de 1961, por el cual el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 16 de enero de 2018.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SPC/T
LR/ss

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1° (MDN)
Ma. Del Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- A C T A 18758

En Montevideo, en fecha 21 MAR. 2011

atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.-----

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Sargento (Cpo.Cbte.) JOSE LUIS SILVEIRA SILVEIRA el cual fue Baja el 30 de noviembre de 2010 del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nro.7, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (11007514).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sub-Oficial de 2da. (PM) JOSE ARTIGAS INDARTE OTAZU del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (11007247).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sub-Oficial de 2da. (FUS) RICARDO DANIEL MORALES del Comando General de la

Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (11006364).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento (MDN) MARIELA CLAUDIA DUARTE CHANS del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (11005937).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Cabo de 2da. (Esp."A") SILVIA ALICIA MORENO DIAZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (11007018).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) FRANCISCO ARIEL GOMEZ PILLATTI del Batallón de Infantería Mecanizado Nro.15, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (11006410).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 25 de febrero de 2011, al



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Sub-Oficial de 1ra. (MOT) TOMAS ALBERTO PEREZ ALVAREZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11006348).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de febrero de 2011, al Sub-Oficial de Cargo (MAR) MARIO NELSON ARIAS del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11007255).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de febrero de 2011, al Sargento 1ro. (S.G.) RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11004574).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de febrero de 2011, al Sargento (Cpo.Cbte.) MARIO NEY ASSIS PEDROZO del Batallón "Resistencia" de Infantería Nro. 2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11007131).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de febrero de 2011, a la Sargento (Cpo.Adm.) ALBA MACEDO MONTES del Servicio de Cantinas Militares, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (11005015).-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de febrero de 2011, al Sargento (Cpo.Cbte.) RUBEN LAURO RODRIGUEZ SEGISMUNDE del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1 -Escolta del Señor Presidente de la República-, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (10082962).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 27 de febrero de 2011, al Sargento (Cpo.Cbte.) WALTER ARIEL PRATTO REYES de la Brigada de Ingenieros Nro.1, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002253).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de febrero de 2011, al Sargento (Cpo.Cbte.) SERGIO WALTER PEREZ MUÑOZ del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11004752).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de febrero de 2011, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) LIONSO MARTIN LEAL MACHADO del Liceo Militar "General Artigas", acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11004701).- Nro.16.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de

febrero de 2011, al Cabo de 1ra. (S.G.) NUBEL SOSA GOROSITO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11003047).- Nro.17.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de febrero de 2011, al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) BRAULIO GUSTAVO MARTINEZ NUÑEZ del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (10080811).- Nro.18.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de febrero de 2011, al Cabo de 2da. (S.G.) MILTON RAUL DOS SANTOS PEREZ del Comando General de la Fuerza Aérea acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11008200).- Nro.19.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de diciembre de 2010, a la Cabo de 2da. (Serv.) LAURA DOS SANTOS DE BARROS de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (11007034).- Nro.20.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de febrero de 2011, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ROSENDO DE LOS SANTOS MACHADO del Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones Nro. 1, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del

artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002326).- Nro.21.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de febrero de 2011, a la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) FANNY MABEL ESTEVEZ FERREIRA del Liceo Militar "General Artigas", acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11004728).- Nro.22.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 27 de febrero de 2011, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) HECTOR GERMAN ALVEZ RODRIGUEZ del Regimiento de Caballería Mecanizado Nro.4, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11004760).- Nro.23.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de enero de 2011, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ALFREDO NICOLAS CABEZAS GALEANO del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro. 10, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11006461).- Nro.24.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de febrero de 2011, al Soldado de 1ra. (S.G.) LAZARO GENARO CACERES del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1974. (11006550).- Nro.25.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de febrero de 2011, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) MIGUEL ANGEL LEIVAS del Regimiento "Dragones Libertadores" de Caballería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (11002288).-----
Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramitense los haberes de retiro correspondientes.--
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe Interino del Departamento Administracion Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM. lp.



Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la División de Boletín
Tte. 1° (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ACTA 18759

En Montevideo, en fecha 27 MAR. 2011
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.- Nro. 1.- Fijase en \$ 14.054,60 (pesos uruguayos catorce mil cincuenta y cuatro con 60/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial Mayor (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALBERTO ARIZAGA CARDOZO. Para los aumentos posteriores al 31 de octubre de 2010 le corresponden 28 progresivos de Tropa. Computa al 30 de noviembre de 2010, 28 años y 1 mes de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2018. (10055450).- Nro. 2.- Fijase en \$ 17.876,42 (pesos uruguayos diecisiete mil ochocientos setenta y seis con 42/100) mensuales a partir del 11 de setiembre de 2010, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro HUGO CESAR BESSON ACOSTA. Computa al 10 de setiembre de 2010, 26 años, 9 meses y 10

días de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 19 días de servicios fictos, totalizando 28 años, 4 meses y 29 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2019. (10051625).- Nro. 3.- Fijase en \$ 5.252,84 (pesos uruguayos cinco mil doscientos cincuenta y dos con 84/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2010, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (FUS) en situación de retiro NESTOR ALVEZ PAZ. Computa al 31 de octubre de 2010, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 1 año, 6 meses y 19 días de servicios fictos, totalizando 22 años, 2 meses y 19 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2026. (10046699).- Nro. 4.- Fijase en \$ 16.599,03 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos noventa y nueve con 03/100) mensuales a partir del 11 de julio de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (ART) (Sub-Oficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro BELEM DINORAH LILIAN MERCANT GROSSO. Para los aumentos posteriores al 30 de junio de 2010, le corresponden 26 progresivos de Tropa. Computa al 10 de julio de 2010, 26 años y 25 días de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 16 de junio de 2020. (10051196).- Nro. 5.- Fijase en \$ 3.545,09 (pesos uruguayos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 09/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2010, el haber de retiro



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARIO FERMIN PARDO. Computa al 30 de abril de 2010, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 14 días de servicios fictos, totalizando 21 años, 5 meses y 14 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2026. (10033864).- Nro. 6.- Fijase en \$ 3.684,98 (pesos uruguayos tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 98/100) mensuales a partir del 6 de abril de 2010, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (S.G.) en situación de retiro RUBEN ANTONIO MINOTTI SALAVERRIA. Computa al 5 de abril de 2010, 16 años, 2 meses y 5 días de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 18 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2030. (10033171).- Nro. 7.- Fijase en \$ 6.114,27 (pesos uruguayos seis mil ciento catorce con 27/100) mensuales a partir del 10 de octubre de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (ART) en situación de retiro ISABEL LOURDES ARIAS. Computa al 9 de octubre de 2010, 15 años, 10 meses y 9 días de servicios militares simples y 15 años, 10 meses y 9 días de servicios fictos, totalizando 32 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro

quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2030. (10053563).-----
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe Interino del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM/sc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



247



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A **18760**

En Montevideo, en fecha **21 MAR. 2011**
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República que permite delegar
atribuciones.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE
SERVICIOS.- Nro. 1.- Fijase el haber de pasividad por
acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el
literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de
setiembre de 2004, al señor RUBEN WALTER DA COSTA CEZARINO,
en \$ 4.165,00 (pesos uruguayos cuatro mil ciento sesenta y
cinco con 00/100) mensuales a partir del 4 de junio de 2009,
por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de
20 de mayo de 1983. Computa al 30 de junio de 2006, 9 años y
6 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de
servicios fictos y 22 años, 7 meses y 15 días de servicios
civiles, totalizando 32 años, 4 meses y 13 días de
servicios. El presente haber de pasividad quedará desgravado
de montepío el 20 de abril de 2013. (11006208). Nro. 2.-
Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios,
de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo

4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora
INES CIRILA LEDESMA JORDAN, en \$ 909,00 (pesos uruguayos
novecientos nueve con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de
noviembre de 2005, por aplicación del artículo 1ro. del
Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de
mayo de 2001, 3 años y 5 meses de servicios militares
simples, 1 año, 3 meses y 19 días de servicios fictos y 32
años, 2 meses y 18 días de servicios civiles, totalizando 36
años, 11 meses y 7 días de servicios. El presente haber de
pasividad quedó desgravado de montepío el 14 de marzo de
2006. (11006194).- Nro. 3.- Fijase el haber de pasividad por
acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el
literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de
setiembre de 2004, al señor NELSON JESUS CARABALLOS, en
\$ 6.062,00 (pesos uruguayos seis mil sesenta y dos con
00/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2009.
Computa al 31 de agosto de 2009, 12 años y 8 meses de
servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios
fictos y 17 años, 1 mes y 16 días de servicios civiles
totalizando 30 años y 14 días de servicios. El presente
haber de pasividad quedará desgravado de montepío el 15 de
noviembre de 2015. (11006186).- Nro. 4.- Fijase el haber de
pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo
dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley
17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WILLIAM FREDDY
PINTOS LARROSA, en \$ 987,00 (pesos uruguayos novecientos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ochenta y siete con 00/100) mensuales a partir del lro. de abril de 2010. Computa al 31 de marzo de 2010, 5 años y 7 meses de servicios militares simples, 31 años, 3 meses y 14 días de servicios civiles, totalizando 36 años, 10 meses y 14 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el lro. de abril de 2010. (11006178).-----

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe Interino del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPMil
JM/sc



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11406**
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

245



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ACTA **18761**

En Montevideo, en fecha **27 MAR. 2011**
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

REVOCACIONES DE NUMERAL.- Nro. 1.- Déjase sin efecto la Resolución de 25 de enero de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 1 del Acta 18.484. Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora ELIDA LEMOS o LEMOS MEZQUITA, acaecido el 26 de octubre de 2008, en calidad de viuda del fallecido Sub-Oficial Mayor en situación de retiro LAUDERES MESQUITA, a partir del 27 de abril de 2009 a \$ 10.042,10 (pesos uruguayos diez mil cuarenta y dos con 10/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora GLADYS ETHEL MESQUITA LEMOS en calidad de hija del citado causante. Establécese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 27 de octubre de 2008. (11006224).- Nro. 2.- Déjase sin efecto la Resolución de 12 de mayo de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el

Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 23 del Acta 18.541. Fijase en \$ 6.194,46 (pesos uruguayos seis mil ciento noventa y cuatro con 46/100) mensuales a partir del 12 de julio de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (PM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro DIANA LOURDES SOLANO SILVA. Computa al 11 de julio de 2009, 19 años, 10 meses y 11 días de servicios militares simples y 5 años, 5 meses y 5 días de servicios fictos, totalizando 25 años, 3 meses y 16 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de setiembre de 2025. (09041705).-----
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe Interino del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPMil
JM/sc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11406**
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59392**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-
10068609 Montevideo, **22 MAR 2011**

VISTO: el Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio Defensa Nacional con fecha 26 de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que por el citado Acuerdo las Partes se comprometen al relacionamiento permanente, cuando cualquiera de las Instituciones firmantes por medio de sus Organos competentes lo requiera, propendiendo a la colaboración mutua en las oportunidades que demandare cualquiera de las Partes y especialmente: a) la realización de obras de reparación, ampliación, servicios de mantenimiento, conservación u obras nuevas, en edificios o inmuebles asiento de las Areas de control Integrado de las ciudades de Chuy, Fray Bentos, Río Branco, Paysandú y Rivera y b) la elaboración de programas y proyectos arquitectónicos que comprenden obras tales como las referidas en el literal a) citado anteriormente.-----

II) que dicho Acuerdo fue suscrito ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas.-----

CONSIDERANDO: I) que es beneficioso para las Partes intervinientes la aprobación del mismo.-----

II) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 29 de diciembre de 2010 resolvió que una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, se cometa al Contador Central Delegado de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional la intervención de la transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la suma de \$ 21:674.084 para el Ejercicio 2010, así como \$ 1:500.000 por cada Ejercicio desde el 2011 al 2014, correspondiente al Convenio de referencia. De la partida recibida, deberá rendirse cuenta documentada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 114 del "TOCAF 1996" y Ordenanza 77 de dicho Tribunal de 29 de diciembre de 1999. Asimismo el citado Tribunal resuelve cometer al Contador Central Delegado en el Ministerio de Defensa Nacional la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones sometidas a dicho Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza 27 de 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Ordenanza S/N del Tribunal de Cuentas de 16 de junio de 2010, señalando que cuando la Dirección Nacional de Arquitectura contrate con particulares, se deberá cumplir con el procedimiento establecido en los artículos 33 y siguientes del "TOCAF 1996".-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, por el Departamento Jurídico-Notarial, Secciones Jurídica y



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Notarial y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo 1402/997 de 31 de diciembre de 1997.-----

LOS MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS

PUBLICAS

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E N:

1ro.- Apruébase en todas sus partes, el Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Defensa Nacional, con fecha 26 de noviembre de 2010, en los términos que lucen de fojas 42 a 44 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2010.06860-9 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de Recursos Financieros, al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera a sus efectos. Cumplido,

vuelva y oportunamente archívese.-----

ENRIQUE PINTADO
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

A. N.

Publicado en Boletín M.D.N. N.º
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



SECRETARIA

42

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diez, entre: **POR UNA PARTE:** El **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, (en adelante M.T.O.P.), representado por el señor Ministro ENRIQUE PINTADO, con domicilio en la calle Rincón número 561, y **POR LA OTRA PARTE:** El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, (en adelante M.D.N.), representado por el señor Ministro LUIS ROSADILLA, con domicilio en la Avenida Ocho de Octubre número 2622, ambos domicilios de ésta ciudad, convienen en celebrar el presente ACUERDO de Cooperación el que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Finalidad y Objetivos:** Las partes se comprometen a promover el relacionamiento permanente, cuando cualquiera de las Instituciones firmantes por medio de sus órganos competentes lo requiera, propendiendo a la colaboración mutua en las oportunidades que demandare cualquiera de las partes y especialmente: a) la realización de obras de reparación, ampliación, servicios de mantenimiento, conservación u obras nuevas, en edificios o inmuebles asiento de las Áreas de Control Integrado en las ciudades de Chuy, Fray Bentos, Río Branco, Paysandú y Rivera dependientes del MDN- Dirección Nacional de Pasos de Frontera (en adelante DNPPF) y b) la elaboración de programas y proyectos arquitectónicos que comprendan obras tales como las referidas en el literal a) de ésta cláusula.-**SEGUNDA: Régimen de actuación de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P.** (en adelante D.N.A.): La D.N.A. actuará en estas obras y trabajos por el régimen de administración directa y/o por contrato con empresas particulares, a

SECRETARÍA DE ESTADO
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014, plazo por el cual se mantendrá vigente el presente acuerdo. En el caso de ejecución por: a) el régimen de administración directa, la D.N.A. podrá contratar en forma directa los suministros y servicios necesarios a tales fines, al amparo de lo previsto en el art. 97 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, y b) el régimen de contrato con empresas particulares será objeto de tratamiento en los acuerdos complementarios celebrados según lo previsto en el presente. – **TERCERA: Monto:** El monto total del acuerdo asciende a la suma de \$ 27:674.084 (pesos uruguayos veintisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro). Dicho importe corresponde a los créditos disponibles para el ejercicio 2010 en el proyecto de inversión 706 "Compra, reparaciones y mantenimiento de inmuebles de los Pasos de Frontera" y para los ejercicios 2011 a 2014 en el proyecto de inversión 973 "Inmuebles" del programa 480 "Ejecución de la política exterior", que la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aportará al MTOP y que deben ser transferidos acorde al siguiente detalle: en el ejercicio 2010 la suma de \$21:674.084 (pesos uruguayos veintiún millones seiscientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro) y en los ejercicios 2011 a 2014 la suma de \$1:500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) por cada ejercicio. **CUARTA: Ajustes en los costos de las obras:** Las partes acuerdan que en oportunidad de estimarse los costos correspondientes a cada una de las obras a realizarse en el marco de lo previsto por el literal a) de la cláusula Segunda, las cantidades



Handwritten signature

estimadas por los trabajos, al tratarse de obras insertas en estructuras edilicias preexistentes, y/o con recaudos en proceso de elaboración, pueden presentar modificaciones en las tareas previstas, que alteren dichos costos previamente estimados. La cantidad para solventar los gastos de las obras y trabajos, podrá atenderse total o parcialmente y será afectada a recursos ya depositados y/o de ejercicios futuros, no pudiendo en ningún caso superar el monto total establecido en la cláusula Tercera del presente, salvo que por norma legal se habiliten otros créditos en los proyectos de inversión mencionados precedentemente. Los importes correspondientes a obras que se ejecuten por el régimen de administración directa se ajustarán por el índice del costo de la construcción (I.C.C.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Se tomarán como índices para el ajuste el último publicado a la fecha en que se haga efectivo cada depósito y el último publicado a la fecha de cada estimación. Las cantidades correspondientes a obras que se ejecuten por contrato con empresas particulares, se ajustarán por las fórmulas paramétricas establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.- **QUINTA: Acuerdos Complementarios:** Las partes elaborarán y ejecutarán acuerdos complementarios que especifiquen los programas, los proyectos, las obras y trabajos, su modalidad de ejecución, su instrumentación, y los montos a asignar a cada una de ellas. Para la suscripción de los acuerdos complementarios el M.T.O.P. será representado por el señor Director Nacional de Arquitectura y el MDN-DNPPF lo será por el señor Director General de Secretaría.-**SEXTA: Grupos de Trabajo Interinstitucionales:**

Artículo 15
del Decreto 15.000

Para la mejor ejecución del presente acuerdo se crearán Grupos de Trabajo, integrados por representantes de ambas partes, los mismos serán designados por acuerdos complementarios. Serán cometidos de dichos Grupos de Trabajo: a) analizar y proponer al MDN - DNPPF. y M.T.O.P. programas de cooperación técnica; b) evaluar y sugerir a ambos, áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica; c) elaborar planes de obras y trabajos que el MDN - DNPPF en acuerdo con el M.T.O.P. le encomienden; d) realizar informes trimestrales a las partes sobre los resultados de la ejecución de programas, proyectos, obras y/o trabajos específicos. De las reuniones mantenidas por los referidos grupos se labrarán actas sucintas.-**SÉPTIMA: Obligaciones:** I) Del MDN - DNPPF aportar: a) información para la realización de programas y proyectos y b) la suma necesaria, para atender todos los gastos que demanden las obras por administración directa y c) el monto correspondiente a las obras por la modalidad de contrato, que se realicen en el marco de este acuerdo. II) Del M.T.O.P.: por intermedio de la D.N.A, contribuir tomando a su cargo según corresponda: a) la asistencia técnica necesaria para la realización de programas y proyectos cuando el MDN- DNPPF en acuerdo con el M.T.O.P., se lo encomienden; b) la ejecución, administración, contralor y dirección de las obras y c) todos los equipos e infraestructura necesarios. **OCTAVA: Transferencia de créditos:** El aporte que se menciona en la cláusula tercera, será depositado por el MDN- DNPPF., mediante una o más partidas, en la cuenta MTOPDNA N° 152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), debiendo la DNA



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Handwritten signature and initials.

efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.-
NOVENA: Inicio de las obras: El inicio de las obras será coordinado entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de mano de obra de la D.N.A. en el caso de obras por administración directa, y el efectivo depósito de los aportes del MDN-DNPPF. A tal efecto, el organismo comitente, acreditará dicho extremo, remitiendo copia del depósito o transferencia bancaria al Departamento de Contaduría de la D.N.A.. La referida remisión podrá efectuarse vía fax al número 2915 46 81 o 2915 43 31 interno 3726. En el caso de obras por contratación con empresas particulares las pautas a seguir serán previstas en acuerdos complementarios y/o en los recaudos que van a regir los llamados y en el contrato de obra pública a celebrarse con el adjudicatario del llamado. De los inicios de obra, se labrará acta en forma conjunta por las partes. -**DECIMA: Conservación Y Recepción:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo del MDN-DNPPF. La recepción se practicará conjuntamente por las partes y de lo actuado se labrará acta. - **DECIMA PRIMERA: Aprobación e Intervención:** El presente acuerdo se celebra ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo y con la previa intervención del Tribunal de Cuentas.-**DECIMA SEGUNDA: Comunicaciones:** Cualquier comunicación y/o notificación que las partes deban efectuarse con motivo del presente acuerdo, se tendrá por válida si se realiza por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza de su realización, en los domicilios indicados en la cláusula

siguiente de este documento. Lo antes establecido es sin perjuicio de lo previsto en la cláusula Novena. -**DECIMA TERCERA: Domicilios y firma:** a los efectos de este acuerdo las partes constituyen los siguientes domicilios: el M.T.O.P. en la calle Rincón número 561 y el MDN-DNPPF en la Avenida Ocho de Octubre número 2622, ambos domicilios de esta ciudad.-De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 31283

R E S O L U C I O N M.D.N. **59381**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11005546

Montevideo, 21 MAR. 2011

VISTO: la propuesta de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de designar como integrante de la Asesoría de Arquitectura, Ingeniería y Electrónica en el Area Ingeniería al Director de División, Ingeniero Civil, Escalafón A, Grado 15, Arturo Forteza actualmente desempeñándose como Director de Ingeniería en la mencionada Dirección Nacional.-----

CONSIDERANDO: que no existe inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica como integrante de la Asesoría de Arquitectura, Ingeniería y Electrónica en el Area Ingeniería al Director de División, Ingeniero Civil, Escalafón A, Grado 15, Arturo Forteza.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. de Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 59382

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11001745 Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión a la Dirección Nacional de Meteorología del Marinero de 1ra. Marcelo Fabián Bertora Espino perteneciente al Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Pase a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por un período de 3 años a la Dirección Nacional de Meteorología, el Marinero de 1ra. Marcelo Fabián Bertora Espino perteneciente al Comando General de la Armada.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado de este Ministerio y al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tie. 1º (MDN)
M. del Carmen Vélez
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 59383

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11006755 Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión al Ministerio de Defensa Nacional del Marinero de 1ra. (ART) Carlos Daniel Ayre Guerrero perteneciente al Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Pase a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por un período de 3 años al Ministerio de Defensa Nacional el Marinero de 1ra. (ART) Carlos Daniel Ayre Guerrero, perteneciente al Comando General de la Armada.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado de este Ministerio y al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tie. 1º (MDN)
M. del Carmen Vélez
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406

SECPmil
SC. Ip.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 31072

R E S O L U C I O N M.D.N. 59384

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11008030

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la gestión del Sargento (SG) en situación de retiro reincorporado Alejandro Dumas Amaral Jara por la cual solicita su cese de designación.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 49.733 de 28 de junio de 2002, el mencionado Sargento fue designado para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder al cese solicitado de acuerdo al informe de la Dirección General de Recursos Humanos.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional el Sargento (SG) en situación de retiro reincorporado Alejandro Dumas Amaral Jara.-----

2do.- Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado de este Ministerio, al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a

efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM.sr

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tie. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. **59385**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11007530

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita la autorización para que el señor Mayor don Nelson E. Puchi, no realice el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2011, por motivos particulares.-----

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por dicho Comando General.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.---

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase por el año 2011 la no realización del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes, al señor Mayor don Nelson E. Puchi, por motivos particulares.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM/jmd



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. **59386**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11007565

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita la autorización para que el señor Capitán don Wilfredo J. Busconi, no realice el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2011, por motivos particulares.-----

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por dicho Comando General.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.---

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase por el año 2011 la no realización del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes, al señor Capitán don Wilfredo J. Busconi, por motivos particulares.--

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM/jmd



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 31153

R E S O L U C I O N M.D.N. 59387

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10044432

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la solicitud presentada por el ex-Sargento Sergio Antonio Molina Salvador para que se determine el haber de retiro que como pasividad le corresponde.-----

RESULTANDO: I) que el titular ingresó al Ejército Nacional el 1ro. de noviembre de 1980, siendo Baja el 31 de enero de 1996 "por rescisión del Documento de Servicio Militar. Conducta Buena."-----

II) que acorde a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas el titular computó 15 años y 3 meses de servicios militares simples al 31 de enero de 1996, fecha también de su baja presupuestal.-----

III) que a la referida fecha el mencionado ex-Sargento contaba con 37 años de edad.-----

CONSIDERANDO: I) que desde el punto de vista jurídico el titular no reunió los requisitos exigidos por el artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992 a los efectos de obtener el retiro militar voluntario.-----

II) que no resulta de aplicación el texto original del referido artículo 191 por cuanto el solicitante tampoco verificó en su caso las condiciones

requeridas a los efectos de la opción establecida por el artículo 7 de la Ley antes mencionada.-----

III) que acorde a lo precedentemente expuesto, el peticionante no cumple con los requisitos de 20 años de servicios simples y treinta y ocho años de edad para otorgarse el retiro voluntario y a su vez al momento de su Baja, contaba con 37 años de edad, razón por la cual no corresponde otorgarle el retiro obligatorio por edad.-----

IV) que se le otorgó vista, la cual no fue evacuada.-----

V) que en atención a lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la solicitud presentada por el ex-Sargento Sergio Antonio Molina Salvador para que se determine el haber de retiro, que como pasividad le corresponde por no reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable en materia de retiro.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 31308

interesado. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
 Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
 JM/sr



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
 El Jefe de la División Boletín
 Tie. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 31281

R E S O L U C I O N M.D.N. 59388

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10055051

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por CN (CAA) Darío Ernesto Jaurena Tamburini, CN (CAA) Jesús Enrique Castro Suárez, CN (CG) Alberto Quintana Noriega, CN (CG) Alvaro Andrés Fernández Tomas, CN (CG) Alvaro Armagno Cirilo, CN (CG) Alvaro Guillermo Suaya Mermot, CN (CG) Ariosto Fernández, CN (CG) Carlos Alberto Cóccaro Romero, CN (CG) Carlos Enrique Melli Pereira, CN (CG) Carlos Fernando Rodríguez Graña, CN (CG) Carlos Gonzalo Montaña Gualdoni, CN (CG) Cesar Alberto Martínez Rodríguez, CN (CG) Daniel Dibarrart González, CN (CG) Daniel Enrique Menini Alvarez, CN (CG) Daniel Oliver Larrañaga, CN (CG) Eduardo Jorge Franco Valente, CN (CG) Enrique Falco Iriondo, CN (CG) Enrique Horacio Dupont Galione, CN (CG) Fabián Daniel Tejada Valles, CN (CG) Francisco Caamaño, CN (CG) Gerardo Elbio Priguetti Camani, CN (CG) Héctor Gustavo Yori Souza, CN (CG) Javier Luis Nobile Duarte, CN (CG) Jorge Alejandro Jaunsolo Barneche, CN (CG) José Manuel Bermúdez Aboal, CN (CG) Juan Carlos Oliver Larrañaga, CN (CG) Juan Carlos Ordiozola Perrone, CN (CG) Otto Alexis Gossweiler Puch, CN (CG) Ricardo Della Santa, CN (CG) Ricardo Ernesto Giambruno Volpi, CN (CG) Ricardo Juan Schunk Arigón, CN (CG) Roberto Elbio Sosa, CN (CIME) Alberto Gustavo Giambruno Volpi, CN (CIME) Alejandro Deus



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Scarlatto, CN (CIME) Alejandro Guillermo Leopold Fraigola, CN (CIME) Augusto Ramón Ojeda Latorre, CN (CIME) Constantino López Troteirolo, CN (CIME) Daniel Andrés Haurct Ramponi, CN (CIME) Gerardo Rosendo Bugallo, CN (CIME) Héctor José Pérez Castro, CN (CIME) Nelson Gerardo Mouro Giudice, CN (CIME) Ruisdael Jesús Ramallo Caramés, CN (CP) Alvaro Luis Guinea Díaz, CN (CP) Daniel Enrique Quevedo País, CN (CP) Julio Daniel Gutiérrez Pérez, CF (CAA) Alvaro María Clemente Soto, CF (CAA) Boris Catalino Ferreira Larrosa, CF (CAA) Javier Melliado Misson, CF (CAA) Jorge Ramón Rosas Martínez, CF (CG) Alejandro Guerra González, CF (CG) Alfredo Arijón Roibal, CF (CG) Daniel Eduardo Musso Guido, CF (CG) Fernando López Vero, CF (CG) Francisco Uriarte Conlazo, CF (CG) Gastón Jaunsolo Barneche, CF (CG) Germán Daniel Martella Gallo, CF (CG) Gustavo Pablo Luciani Morlán, CF (CG) José Luis Fortunato Camelliti, CF (CG) José Pablo Viera, CF (CG) Juan Enrique Hudson Viacava, CF (CG) Marcelo Francisco Pazos Marghieri, CF (CG) Marcelo Wilson Menéndez, CF (CG) Pablo Luis Silva Roji, CF (CG) Pablo Pedro Quezada González, CF (CG) Pablo Vicente Marrero Pelaez, CF (CG) Ricardo Cavalleri Cartagena, CF (CG) Rodolfo Diego Grolero Schiaffino, CF (CG) Walter Franco, CF (CIME) Gabriel Roberto Scarabino Leguisamón, CF (CIME) Carlos Rodolfo González Repetto, CF (CIME) Germán Rodríguez Laviano, CF (CIME) Hermes Diego Sarli Canedo, CF (CIME) Luis Antonio Beretta Burquez, CF (CIME) Marcelo Pacheco Vallone, CF (CIME) Pablo Javier

Alleges Fonrat, CF (CIME) Raul Rossi Estellano, CF (CP) Fernando Carrere Silva, CC (CAA) Guillermo Emilio Seoane Marcora, CC (CG) Agustín José Lancibidad Manfredi, CC (CG) Alejandro Barrios Collazo, CC (CG) Alejandro Fábrica Martínez, CC (CG) Alejandro Fros Boga, CC (CG) Claudio Mariano López Perona, CC (CG) Daniel Di Bono, CC (CG) Daniel Wilson Menéndez, CC (CG) Ernesto Carlos Dodino Chiavone, CC (CG) Federico Prado Arbelino, CC (CG) Fernando Augusto Furrer Martínez, CC (CG) Frederick Aldo Fontanot Arcardini, CC (CG) Juan Daniel Dominici Méndez, CC (CG) Julián Rodolfo Lorenzo Echenique, CC (CG) Marcos Colina Rodríguez, CC (CG) Martín Grille Gavazzo, CC (CG) Pablo Damián Santos Caffera, CC (CG) Pablo Wilson Menéndez, CC (CG) Raúl Miguel Jaime Castellucci, CC (CG) Sebastián Horacio Urban Guala, CC (CG) Víctor Francisco Ruiz Tocci, CC (CIME) Pedro Sandalio Montañes Muniz, CC (CIME) Christian Mergler Martínez, CC (CIME) Fabio Fabián De Los Santos, CC (CIME) Fernando Marcelo Warnes Corbo, CC (CIME) Gonzalo Alvarez Artigas, CC (CIME) Gustavo Rodolfo García Barreto, CC (CIME) Nelson Claudio García Leal, CC (CP) Alvaro Marcelo Anadon González, CC (CP) Fernando José Martínez Calero, CC (CP) Pablo Martín Verriel Pérez, CC (CP) Pablo Nicolás Temesio Balestra, CC (CP) Nicolás Narciso Scarlatto Olondriz, TN (CAA) Braulio Adrián Delgado Gómez, TN (CAA) Diego Martín Lorenzi Berrueta, TN (CAA) Héctor Augusto Comotto Escudero, TN (CAA) Nelson Javier Sosa Cabrera, TN (CAA) Rafael Trabal Novo,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TN (CAA) Sebastián Cono Navarro Rodríguez, TN (CG) Leonardo Edgardo Raissignier Dante, TN (CG) Andrés Martín Debali Bordenave, TN (CG) Carlos Pablo Pazos Gómez, TN (CG) Gabriel Calimaris Soca, TN (CG) Héctor Adrián Navarrete Gutiérrez, TN (CG) Javier Martín Schiaffino Davison, TN (CG) Luis Alberto Cardozo Silveira, TN (CG) Fernando Gabriel Perdomo Oliva, TN (CIME) Ernesto Danzov Madrid, TN (CIME) Germán Acosta Cabrera, TN (CIME) Gustavo Daniel Tamaño Machiavello, TN (CIME) José María Tilve, TN (CIME) Leonardo Ubillos Britos, TN (CIME) Marcelo Gabriel Calace, TN (CIME) Martín Figueroa Sarraute, TN (CIME) Pablo Figueroa Sarraute, TN (CP) Horacio Ulises Rau Farias, TN (CP) Marcelo Adamoli Madruga, AF (CAA) Vanessa Roxana Di Alutto Pérez, AF (CAA) Luis Ernesto Tacuabe Lourido Loetti, AF (CG) Agustín Francisco Paolino De Souza, AF (CG) Hugo Adrián De Barros Russo, AF (CG) Juan Sebastián Mamprelan Demarco, AF (CG) Pablo Daniel Hauret Ghemi, AF (CIME) Franco Blasi Satriano, AF (CIME) Rafael Iván Salvo Galay, AN (CAA) Pablo Gastón Laborde Martínez, AN (CG) Aldo Matías Ernaut Hernández, AN (CIME) Julio Waldemar Gómez Ibáñez, AN (CIME) Eduardo Martín Yori Decena, AN (CP) Sebastián Darío Cladera Cerviño, AN (Res) Jacqueline Esther Chabaneau Martínez, AN (RN) Pedro Marcel Sanz López, GM (CAA) Estebalis Lourdes San Martín Nova, GM (C/AU) Jaqueline Pintos Debita contra la orden verbal impartida, de cese del pago de una partida mensual

percibida por dicho Personal, bajo la modalidad de vales de nafta.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 16 de agosto de 2010, ante el conocimiento de que en el ámbito de la Armada Nacional se estaban entregando vales de nafta a Personal Militar con destino a uso particular y libre, se comunicó al Encargado de Despacho de la mencionada Fuerza, que debía ajustarse a derecho y cesar la situación de entrega irregular de los citados vales.-----

II) que el Personal Superior que se determina en la parte dispositiva de la presente Resolución, se agravia por entender que se trató de una decisión sin la existencia de un pronunciamiento formal, ni fundamentación fáctica ni jurídica y que siendo la mencionada partida de carácter salarial, su revocación provoca un perjuicio en sus ingresos como funcionarios públicos.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Constitución de la República, son atribuciones de los Ministros en sus respectivas Carteras, hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos y las Resoluciones, así como vigilar la gestión administrativa y adoptar las medidas adecuadas para que se efectúen debidamente.-----

II) que las personas públicas sólo pueden realizar los cometidos que la Ley les fijó y desarrollar las

acciones atinentes a alcanzar los mismos, siendo el principio rector de su conducta, el de legalidad.-----

III) que los fondos públicos deben necesariamente emplearse con sujeción a lo previsto en forma expresa en las Leyes de Presupuesto y de Administración Financiera y en tal sentido, las partidas previstas presupuestalmente para combustible, se encuentran asignadas a "Gastos de Funcionamiento" teniendo como finalidad el cumplimiento de los cometidos sustantivos asignados a la Fuerza y de las tareas administrativas de apoyo.-----

IV) que en el Objeto del Gasto "0" Retribuciones Personales del Presupuesto Nacional, no consta ninguna compensación a abonar a los funcionarios militares de la Unidad Ejecutora 018 Armada Nacional, con vales de nafta.-----

V) que de lo expuesto se concluye que la entrega de vales de nafta al Personal Superior de la Armada Nacional para uso particular, es un hecho irregular y que de tal irregularidad, no puede surgir un derecho adquirido.----

VI) que por el contrario, el deber de toda Autoridad Pública es encausar la gestión administrativa a lo que por derecho corresponda y por ende, la conducta de la Administración al disponer la aplicación del marco jurídico vigente y en consecuencia, el cese de la entrega de los mencionados vales, no solamente no es ilegítima, sino que se ajusta plenamente a derecho.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección jurídica y por la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros de este Ministerio.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimarse los recursos de revocación interpuestos contra la orden verbal impartida, de cese del pago de una partida mensual al Personal de la Armada Nacional, bajo la modalidad de vales de nafta, por el Personal Superior que se detalla: CN (CAA) Darío Ernesto Jaurena Tamburini, CN (CAA) Jesús Enrique Castro Suárez, CN (CG) Alberto Quintana Noriega, CN (CG) Alvaro Andrés Fernández Tomas, CN (CG) Alvaro Armagno Cirilo, CN (CG) Alvaro Guillermo Suaya Mermot, CN (CG) Ariosto Fernández, CN (CG) Carlos Alberto Cóccharo Romero, CN (CG) Carlos Enrique Melli Pereira, CN (CG) Carlos Fernando Rodríguez Graña, CN (CG) Carlos Gonzalo Montaña Gualdoni, CN (CG) Cesar Alberto Martínez Rodríguez, CN (CG) Daniel Dibarrart González, CN (CG) Daniel Enrique Menini Alvarez, CN (CG) Daniel Oliver Larrañaga, CN (CG) Eduardo Jorge Franco Valente, CN (CG) Enrique Falco Iriondo, CN (CG) Enrique Horacio Dupont Galione, CN (CG) Fabián Daniel Tejada Valles, CN (CG) Francisco Caamaño, CN (CG) Gerardo Elbio Priguetti Camani, CN (CG) Héctor Gustavo Yori Souza, CN (CG) Javier Luis Nobile Duarte,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CN (CG) Jorge Alejandro Jaunsolo Barneche, CN (CG) José Manuel Bermúdez Aboal, CN (CG) Juan Carlos Oliver Larrañaga, CN (CG) Juan Carlos Ordiozola Perrone, CN (CG) Otto Alexis Gossweiler Puch, CN (CG) Ricardo Della Santa, CN (CG) Ricardo Ernesto Giambruno Volpi, CN (CG) Ricardo Juan Schunk Arigón, CN (CG) Roberto Elbio Sosa, CN (CIME) Alberto Gustavo Giambruno Volpi, CN (CIME) Alejandro Deus Scarlatto, CN (CIME) Alejandro Guillermo Leopold Fraigola, CN (CIME) Augusto Ramón Ojeda Latorre, CN (CIME) Constantino López Troteirolo, CN (CIME) Daniel Andrés Hauret Ramponi, CN (CIME) Gerardo Rosendo Bugallo, CN (CIME) Héctor José Pérez Castro, CN (CIME) Nelson Gerardo Mouro Giudice, CN (CIME) Ruisdael Jesús Ramallo Caramés, CN (CP) Alvaro Luis Guinea Díaz, CN (CP) Daniel Enrique Quevedo Pais, CN (CP) Julio Daniel Gutiérrez Pérez, CF (CAA) Alvaro Maria Clemente Soto, CF (CAA) Boris Catalino Ferreira Larrosa, CF (CAA) Javier Melliado Misson, CF (CAA) Jorge Ramón Rosas Martínez, CF (CG) Alejandro Guerra González, CF (CG) Alfredo Arijón Roibal, CF (CG) Daniel Eduardo Musso Guido, CF (CG) Fernando López Vero, CF (CG) Francisco Uriarte Conlazo, CF (CG) Gastón Jaunsolo Barneche, CF (CG) Germán Daniel Martella Gallo, CF (CG) Gustavo Pablo Luciani Morlán, CF (CG) José Luis Fortunato Camelliti, CF (CG) José Pablo Viera, CF (CG) Juan Enrique Hudson Viacava, CF (CG) Marcelo Francisco Pazos Marghieri, CF (CG) Marcelo Wilson Menéndez, CF (CG) Pablo Luis Silva Roji, CF (CG) Pablo Pedro Quezada

González, CF (CG) Pablo Vicente Marrero Pelaez, CF (CG) Ricardo Cavalleri Cartagena, CF (CG) Rodolfo Diego Grolero Schiaffino, CF (CG) Walter Franco, CF (CIME) Gabriel Roberto Scarabino Leguisamon, CF (CIME) Carlos Rodolfo González Repetto, CF (CIME) Germán Rodríguez Laviano, CF (CIME) Hermes Diego Sarli Canedo, CF (CIME) Luis Antonio Beretta Burquez, CF (CIME) Marcelo Pacheco Vallone, CF (CIME) Pablo Javier Alleges Fonrat, CF (CIME) Raul Rossi Estellano, CF (CP) Fernando Carrere Silva, CC (CAA) Guillermo Emilio Seoane Marcora CC (CG) Agustín José Lancibidad Manfredi, CC (CG) Alejandro Barrios Collazo, CC (CG) Alejandro Fábrica Martínez, CC (CG) Alejandro Fros Boga, CC (CG) Claudio Mariano López Perona, CC (CG) Daniel Di Bono, CC (CG) Daniel Wilson Menéndez, CC (CG) Ernesto Carlos Dodino Chiavone, CC (CG) Federico Prado Arbelino, CC (CG) Fernando Augusto Furrer Martínez, CC (CG) Frederick Aldo Fontanot Arcardini, CC (CG) Juan Daniel Dominici Méndez, CC (CG) Julián Rodolfo Lorenzo Echenique, CC (CG) Marcos Colina Rodríguez, CC (CG) Martín Grille Gavazzo, CC (CG) Pablo Damián Santos Caffera, CC (CG) Pablo Wilson Menéndez, CC (CG) Raúl Miguel Jaime Castellucci, CC (CG) Sebastián Horacio Urban Guala, CC (CG) Víctor Francisco Ruiz Tocci, CC (CIME) Pedro Sandalio Montañas Muniz, CC (CIME) Christian Mergler Martínez, CC (CIME) Fabio Fabián De Los Santos, CC (CIME) Fernando Marcelo Warnes Corbo, CC (CIME) Gonzalo Alvarez Artigas, CC (CIME) Gustavo Rodolfo García Barreto, CC (CIME) Nelson

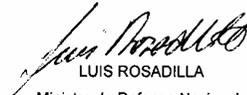
Claudio García Leal, CC (CP) Alvaro Marcelo Anadon González, CC (CP) Fernando José Martínez Calero, CC (CP) Pablo Martín Berriel Pérez, CC (CP) Pablo Nicolás Temesio Balestra, CC (CP) Nicolás Narciso Scarlatto Olondriz, TN (CAA) Braulio Adrián Delgado Gómez, TN (CAA) Diego Martín Lorenzi Berrueta, TN (CAA) Héctor Augusto Comotto Escudero, TN (CAA) Nelson Javier Sosa Cabrera, TN (CAA) Rafael Trabal Novo, TN (CAA) Sebastián Cono Navarro Rodríguez, TN (CG) Leonardo Edgardo Raissignier Dante, TN (CG) Andrés Martín Debali Bordenave, TN (CG) Carlos Pablo Pazos Gómez, TN (CG) Gabriel Calimaris Soca, TN (CG) Héctor Adrián Navarrete Gutiérrez, TN (CG) Javier Martín Schiaffino Davison, TN (CG) Luis Alberto Cardozo Silveira, TN (CG) Fernando Gabriel Perdomo Oliva, TN (CIME) Ernesto Danzov Madrid, TN (CIME) Germán Acosta Cabrera, TN (CIME) Gustavo Daniel Tamaño Machiavello, TN (CIME) José María Tilve, TN (CIME) Leonardo Ubillos Britos, TN (CIME) Marcelo Gabriel Calace, TN (CIME) Martín Figueroa Sarraute, TN (CIME) Pablo Figueroa Sarraute, TN (CP) Horacio Ulises Rau Farias, TN (CP) Marcelo Adamoli Madruga, AF (CAA) Vanessa Roxana Di Alutto Perez, AF (CAA) Luis Ernesto Tacuabe Lourido Loetti, AF (CG) Agustín Francisco Paolino De Souza, AF (CG) Hugo Adrián De Barros Russo, AF (CG) Juan Sebastián Mamprelan Demarco, AF (CG) Pablo Daniel Hauret Ghemi, AF (CIME) Franco Blasi Satriano, AF (CIME) Rafael Iván Salvo Galay, AN (CAA) Pablo Gastón Laborde Martínez, AN (CG) Aldo Matías Ernaut Hernández,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M**Nº 31289**

AN (CIME) Julio Waldemar Gómez Ibáñez, AN (CIME) Eduardo Martín Yori Decena, AN (CP) Sebastián Darío Cladera Cerviño, AN (Res) Jacqueline Esther Chabaneau Martínez, AN (RN) Pedro Marcel Sanz López, GM (CAA) Estebalis Lourdes San Martín Nova, GM (C/AU) Jaqueline Pintos Debita.-----
2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental notifiqúese a los interesados y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano - Sección Personal Militar de este Ministerio a efectos de franquear el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

SJ
SU/SDS

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Secretaría
Tle. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÁLEZ

11406



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 31356

R E S O L U C I O N M.D.N. 59389

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11001109

Montevideo, 21 MAR. 2011

VISTO: la gestión iniciada por el señor Omar Heber Palacios Trías, por la cual solicita Acumulación de Servicios.-----

RESULTANDO: I) que el titular computó al amparo del Banco de Previsión Social 4 años, 10 meses y 6 días de servicios civiles.-----

II) que asimismo computó al amparo de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, 5 años, 3 meses y 13 días de servicios policiales y 2 años y 1 mes de servicios fictos, totalizando 7 años, 4 meses y 13 días.-----

III) que prestó servicios en el Comando General de la Fuerza Aérea, por lo cual computó 2 años de servicios.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al cómputo de servicios realizado por el Departamento de Pasividades del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, el interesado totalizó 14 años, 2 meses y 19 días de servicios, no configurando la causal de pasividad por Acumulación de Servicios por no computar 20 años de servicios según lo dispuesto por el numeral 1) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de

21 de febrero de 1974 y por el literal B) del artículo 1ro. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004.-----

II) que se confirió vista al peticionante acorde a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, la cual no fue evacuada.-----

III) que en atención a lo expresado corresponde desestimar la solicitud impetrada.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 1ro. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y por el Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la solicitud de Acumulación de Servicios del señor Omar Heber Palacios Trías.-----

2do.- Publíquese y pase al Departamento Administración Documental de este Ministerio para la notificación del interesado y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla

LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406

SPC/T
LR/ss





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 31157

R E S O L U C I O N M.D.N. 59390

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10062104

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la solicitud formulada por el Técnico V, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 8, Mario Bruno Gómez Antúnez, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, por el período de un año a partir de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: que motiva la presente el hecho de que el funcionario consiguió por méritos personales ingresar a la labor aeronáutica en PLUNA S.A, lo cual le generará una mejora económica relevante que favorecerá su calidad de vida y la de su núcleo familiar.-----

CONSIDERANDO: I) que en la redacción dada por el artículo 25 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 que sustituye el inciso 1ro. del artículo 71 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, se establece que se podrá conceder licencia en casos debidamente fundados.-----

II) que el primer aspecto de la norma citada anteriormente refiere a que el otorgamiento de la licencia sin goce de sueldo, es un acto discrecional por emplearse el término "podrá", por lo que queda a criterio del Jeraarca del Inciso adoptar la decisión a la luz de lo expresado anteriormente.-----

11406

III) que en virtud de que el Servicio de Controladores de Tránsito Aéreo en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se encuentra en una situación crítica por la escasez de recursos humanos, no es conveniente acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición formulada por el Técnico V, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 8, Mario Bruno Gómez Antúnez, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, por el período de un año a partir de noviembre de 2010.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Boletín de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 31148

R E S O L U C I O N M.D.N. 59391

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10036995

Montevideo, **21 MAR. 2011**

VISTO: la solicitud presentada por la Cooperativa "Reciclo PC" para que se autorice la suscripción de un Convenio de cooperación a celebrarse entre la citada Cooperativa y el Ministerio de Defensa Nacional, para el retiro y posterior reciclaje de los materiales que se determinen obsoletos o no recuperables.-----

RESULTANDO: I) que la Cooperativa "Reciclo PC" es una sociedad cooperativa de producción cuyos estatutos de fecha 9 de abril de 2010, fueron inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el 16 de abril del mismo año con el número 4.401.-----

II) que entre los objetivos primarios de la Cooperativa se encuentran la producción de bienes, prestación de servicios y la comercialización de los mismos, el reciclaje y el manejo de elementos contaminantes, técnicos y administrativos, así como todo elemento que para su funcionamiento necesita una energía eléctrica, solar o hidráulica.-----

III) que por el presente Convenio la Cooperativa "Reciclo PC" se obliga a realizar, sin costo, la

clasificación, preselección, acopio, recolección, desmontaje, valorización, acondicionamiento, retiro y posterior reciclado de materiales eléctricos, electrónicos, informáticos obsoletos y materiales afines no recuperables, existentes en la Sede de la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, que hayan sido declarados en desuso como "chatarra electrónica".-----

IV) que acorde a los términos del citado Convenio, todos los gastos generados por la ejecución del mismo, serán de cargo exclusivo de la Cooperativa "Reciclo PC", así como también, serán de su cargo los costos del transporte que se utilice para el traslado de los citados materiales. Asimismo, las Partes acuerdan que con la ejecución del presente Convenio no se generarán gastos para el Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés de las Partes la suscripción del Convenio de referencia.-----

II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Sistemas de Información, por el Departamento Servicios Generales y por el Departamento Jurídico-Notarial,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 30778

Secciones Jurídica y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 71 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por el apartado II) del literal b) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del Convenio de cooperación a celebrarse entre la Cooperativa "Reciclo PC" y el Ministerio de Defensa Nacional, para el reciclaje de la "chatarra electrónica, eléctrica y tecnológica"; a través del cual la citada Cooperativa se obliga a realizar, sin costo, la clasificación, preselección, acopio, recolección, desmontaje, valorización, acondicionamiento, retiro y posterior reciclado de materiales eléctricos, electrónicos, informáticos obsoletos y materiales afines no recuperables, existentes en la Sede de la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, que hayan sido declarados en desuso como "chatarra electrónica", en los términos que lucen de fojas 84 a 84 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2010.03699-5 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional, a la Directora General de Servicios Sociales Doctora Gabriela González para la firma de la documentación respectiva.-----

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección General de Servicios Sociales, al Departamento Servicios Generales, al Departamento Sistemas de Información y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

A.N.
KP/1F

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11406





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M **Nº 31159**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Y LA COOPERATIVA "RECICLO PC"**

En la ciudad de Montevideo, a los.....días del mes de.....de 2011, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional representado por la señora Directora General de Servicios Sociales Doctora Gabriela González, con domicilio a estos efectos en la Avenida Ocho de Octubre número 2622 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** La Cooperativa "Reciclo PC", con domicilio a estos efectos en la calle Ulises Favaro número 5615 de esta ciudad, representada en este acto por _____, titular de la cédula de identidad número _____, en su calidad de _____; quienes acuerdan en celebrar el presente Convenio de cooperación acorde a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** La Cooperativa "Reciclo PC", es una sociedad cooperativa de producción cuyos estatutos de fecha 9 de abril de 2010, fueron inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 16 de abril del mismo año con el número 4.401. Entre sus objetivos primarios se encuentran la producción de bienes, prestación de servicios y la comercialización de los mismos en las diferentes áreas y ramos, incluyéndose en su objeto el reciclaje y manejo de elementos contaminantes, técnicos y administrativos, y todo elemento que para su funcionamiento necesita una energía eléctrica, solar o hidráulica. **SEGUNDO: OBJETO:** Por el presente Convenio la Cooperativa "Reciclo PC" se obliga a realizar, sin costo, la clasificación, preselección, acopio, recolección, desmontaje, valorización, acondicionamiento, retiro y posterior reciclado de materiales eléctricos, electrónicos, informáticos obsoletos, y materiales afines no recuperables, existentes en la sede de la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, que hayan sido declarados en desuso como "chatarra electrónica". En los materiales de referencia quedan incluidas las computadoras, impresoras, centrales telefónicas, microondas, lámparas de bajo consumo, tubos de luz, y otros que sean contaminantes. **TERCERO:** Todos los gastos generados por la realización de las tareas descriptas en la cláusula anterior, serán de cargo exclusivo de la Cooperativa "Reciclo PC", así como también, serán de su cargo los costos del transporte que se utilice para el traslado de los citados materiales. Las partes acuerdan que con la ejecución del presente convenio no se generarán gastos

para el Ministerio de Defensa Nacional. **CUARTO:** La Cooperativa "Reciclo PC" se obliga a dar cumplimiento a las normas que rigen en nuestro país en materia medioambiental, debiendo presentar los correspondientes certificados de deposición final de los materiales retirados. Asimismo se obliga a mantener la confidencialidad respecto de la información a la que pueda acceder en virtud del manejo de los distintos materiales retirados para su reciclaje. **QUINTO:** El Ministerio de Defensa Nacional se obliga a declarar en desuso como "chatarra electrónica", de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segundo del presente, los bienes que se determinen obsoletos o no recuperables y coordinar con la citada Cooperativa, a través del Departamento Servicios Generales, el acceso al lugar donde se encuentran depositados y su retiro. **SEXTO:** El presente Convenio tendrá un plazo de 1 (un) año contado a partir de hoy. El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento sin que se originen indemnizaciones de ninguna especie, respetándose las obligaciones pendientes de ejecución. **SEPTIMO:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos a que diere lugar el presente, los declarados como suyos en la comparecencia, y acuerdan como medio de notificación válido el telegrama colacionado con aviso de retorno, sin perjuicio de que para las respectivas coordinaciones vía fax se establecen los siguientes números telefónicos: **OCTAVO:** La suscripción del presente no representa un obstáculo para que las signatarias puedan concretar convenios similares con otras Instituciones o interesados en fines análogos. Para constancia, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

**POR LA COOPERATIVA
RECICLO PC**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Jorge Delgado